

Juan Francisco; y, Cevallos Quintana Washington Gustavo, todos los demás de estado civil casados, ecuatorianos, mayores de edad, todos domiciliados en esta ciudad de Quito, plenamente capaces para contratar y poder obligarse a quines de conocer doy fé; bien instruidos por mí el Notario en los resultados de la presente escritura pública que al celebrarla proceden libre y voluntariamente por los propios derechos; de conformidad con la siguiente minuta y cuyo tenor es el siguiente:.- **SEÑOR NOTARIO:.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de una Compañía de Anónima denominada CAGMINSA INGENIEROS S.A., de conformidad con las cláusulas que a continuación se expresan:.- **PRIMERA / COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de este contrato de constitución de Compañía Anónima los señores: Córdova Albán Anibal Roberto; casado, Córdova Reinoso Jeremy Aldemar, soltero; Duque Reinoso Alejandro Santiago, soltero; Duque Reinoso Alexandra Karina, soltera; **Alvarez Hidalgo Pedro José; Guerrón Auz Juan Francisco; y, Cevallos Quintana Washington Gustavo,** los demás de estado civil casados, todos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios y personales derechos, domiciliados en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA.-** Los comparecientes fundadores declaran su voluntad de unir sus capitales en especies y numerario, con el objeto de constituir una Compañía Anónima que se registrará por la Ley de Compañías y más disposiciones legales, por su Reglamento, así como por



los presentes estatutos y su propio reglamento interno.-

CAPITULO PRIMERO.- ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.- DENOMINACION

OBJETIVA.- NACIONALIDAD.- DOMICILIO.- PLAZO Y OBJETO.-

ARTICULO UNO.- DENOMINACION OBJETIVA.- La Compañía se

denominará **CAGMINSA INGENIEROS S.A.- ARTICULO DOS.-**

NACIONALIDAD.- La Compañía tendrá la nacionalidad

ecuatoriana.- **ARTICULO TRES.- DOMICILIO.-** La Compañía

tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito,

pudiendo establecer sucursales o agencias dentro del

territorio ecuatoriano o fuera del el.- **ARTICULO CUATRO.-**

PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de

cinquenta años, contados a partir de la fecha de

inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CINCO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía Anónima

CAGMINSA INGENIEROS S.A., tiene como objeto social el

diseñar, fabricar, montar o instalar, comercializar o

distribuir, mantener o reparar, exportar o importar;

piezas, artefactos, maquinarias, equipos y/o sistemas

electromecánicos; para lo cual la compañía podrá realizar

toda clase de obras, trabajos, contratos, operaciones o

actos permitidos por las leyes ecuatorianas, sean éstos

civiles, mercantiles, técnicos, administrativos, etcétera,

de intervenir, formar parte o actuar como asociada,

agente, filial, concesionaria o representante de otras

compañías legalmente establecidas.- Así como con las

actividades relacionadas con las construcciones eléctricas,

electrónicas, electromecánicas y civiles, la representación

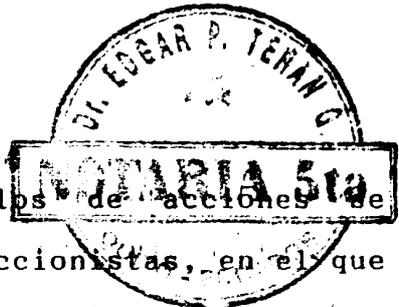
de personas naturales o jurídicas, nacionales o

extranjerías, la importación, exportación y distribución de productos industriales. En general la realización de todo acto o contrato permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con el objeto social de la sociedad.- Además la empresa podrá representar a personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, constituir consorcios o asociación de firmas para participar en licitaciones, concurso de ofertas públicas y privadas siempre que tengan relación con el objeto social de la Compañía.- CAPITULO

SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- ARTICULO SEIS.-

DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/.380'000.000,00), representando a treinta y ocho mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de diez mil sucres cada una, capital que ha sido íntegramente suscrito y pagado en cien por ciento por cuatro accionistas en especies; en cincuenta por ciento por cuatro accionistas y el treinta y tres por ciento por un accionista en numerario, según se detalla en la lista de suscripción.- El saldo del capital será pagado en el plazo de un año, a contarse desde la fecha de inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil.

ARTICULO SIETE.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía, cada título podrá representar una o más acciones; tanto los títulos como las acciones deberán ser numerados, y cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas y mientras tanto, cada acción tendrán derecho a voto en proporción al capital



- pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos y demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones.- La transferencia de dominio de las acciones nominativas, no surtirán efecto contra la Compañía ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de accionistas; ésta inscripción se efectuará validamente con la sola firma del representante legal de la Compañía, siempre que haya comunicado a este la transferencia en un instrumento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y el cesionario o mediante comunicaciones separadas suscritas para cada uno de ellos.- Igualmente, podrá efectuarse la inscripción en el libro de acciones y accionistas, si se entregará al Representante Legal el título de acción en el que conste la nota de cesión respectiva, en este caso se anulará y archivará el título y se emitirá en su lugar uno nuevo a nombre del cesionario.-

ARTICULO OCHO.- REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA.- Los accionistas pueden hacerse representar ante las juntas generales, para ejercer sus derechos y atribuciones, mediante carta dirigida al Presidente de ella.- Cada accionista no puede hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones; asimismo, el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandataria de distintos accionistas puede votar en sentido

A large, handwritten scribble or signature in dark ink, located on the left side of the page, overlapping the printed text.

diferente en representación de cada uno de sus mandantes.-

CAPITULO TERCERO.- ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-

DIRECCION.- ARTICULO NUEVE.- DIRECCION DE LA COMPAÑIA Y

ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- La Compañía estará

dirigida y administrada por los siguientes órganos y

funcionarios: a) Junta General de Accionistas;.- b)

Directorio;.- c) Presidente;.- d) Gerente General; y,.- e)

Subgerente. ARTICULO DIEZ.- DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- La Junta General de Accionistas estará

integrada por los accionistas de la Compañía legalmente

convocados y reunidos por el Presidente de la misma, que la

presidirá.- Actuará como Secretario el Gerente General o la

persona que la Junta designare.- Tendrá las atribuciones

que le conceden los artículos doscientos setenta y tres y

doscientos setenta y seis de la Ley de Compañías, con

excepción de aquellas que por estos estatutos se confieren

a otros funcionarios y, resolverá todos los asuntos de la

Compañía que le competen de acuerdo a la Ley y a los

presentes estatutos, o que pongan en su conocimiento los

miembros de ella a sus órganos de funcionamiento.- Las

Juntas podrán ser ordinarias o extraordinarias.- Las

Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de

los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas

extraordinarias cuando así lo resuelva el Directorio, el

Presidente o el Gerente General, y en los demás casos

contemplados por la Ley de Compañías y los presentes

estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el

Presidente o el Gerente General, por la prensa, por lo



menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, pudiendo hacerse también dicha convocatoria además mediante, comunicaciones escritas o telegráficas dirigidas a aquellos accionistas que así lo hubiesen solicitado previamente por escrito, e indicando a la Compañía sus respectivas direcciones.-La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión.-

El quórum de la Junta General de accionistas en primera convocatoria estará constituido por accionistas que se representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía, salvo las excepciones legales; en caso de que la Junta General no pudiera reunirse en primera convocatoria por falta de quórum se someterá a lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.- Cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria desee acordar aumentos o disminuciones del capital de la Compañía, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la Compañía en proceso de liquidación, la convalidación, y en general, cualquier modificación de estatutos, habrá de concurrir a ella por lo menos el ~~sesenta~~ sesenta y cinco por ciento del capital pagado.- En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado, en lo demás se tendrá en cuenta lo dispuesto en el inciso segundo del artículo doscientos ochenta y dos.- No obstante lo establecido en los incisos anteriores de este artículo, la Junta General

[Handwritten scribble]

se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier lugar del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad aceptan la celebración de la Junta; sin embargo cualquiera de los accionistas puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes los representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO ONCE.- DEL DIRECTORIO:-** La Junta del Directorio estará integrada por cuatro miembros principales y cuatro miembros suplentes más el Presidente quienes serán designados por la Junta General de accionistas y durarán en sus funciones tres años, debiendo ser accionistas los miembros del Directorio.- Las Juntas del Directorio serán ordinarias o extraordinarias; las juntas ordinarias se reunirán una vez al mes, y las juntas extraordinarias cuando fuesen convocadas por el Gerente General o por el Presidente para tratar los asuntos mencionados en la convocatoria.- Las convocatorias a la Junta del Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Gerente General o por el Presidente, cursada a cada uno de los vocales principales por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión y ante la excusa de cualquiera de ellos, se procederá a convocar a los vocales suplentes.- Para que la Junta de Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus

miembros.- Las resoluciones de la Junta del Directorio, serán tomadas por mayoría de votos siendo el del Presidente dirigente.- Las reuniones de la Junta del Directorio, serán dirigidas por el Presidente.- El acta de las deliberaciones de las Juntas del Directorio llevará la firma del Presidente y el Gerente General que actuará de Secretario quien además tendrá voz informativa dentro de la Junta de Directorio, en caso de ausencia del Presidente el la Junta del Directorio, los vocales principales o suplentes concurrentes nombrarán de entre sus miembros, y para esa sesión específica, a un Presidente AD-HOC, en la ausencia del Presidente.- **ARTICULO DOCE.- DEL PRESIDENTE.-** El Presidente será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y deberá ser necesariamente accionista de la Compañía.- Sus deberes y atribuciones, son los siguientes:.- a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio;.- b) Suscribir las actas de las sesiones en las que este presente;.- c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio;.- d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva y en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe el titular;.- e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno de la Compañía, el mismo que será aprobado por dicha Junta General con informe previo y favorable del Directorio de la Compañía;.- f) Firmar conjuntamente con el Gerente General

los títulos de acciones; y,.- g) Las demás que le confiere la Ley, los estatutos y el reglamento interno de la Compañía.- **ARTICULO TRECE.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente.- En caso de ausencia definitiva del Gerente General, lo reemplazará de forma inmediata el Presidente.- En caso de ausencia indefinida se convocará en un plazo no mayor de treinta días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar de inmediato el nuevo Gerente General.- Son atribuciones y deberes del Gerente General:.- a) Representar legalmente a la Compañía en todos los actos y contratos así como judicial y extrajudicialmente;.- b) Será el Secretario de la Junta General de accionistas y del Directorio;.- c) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía con los requisitos señalados en estos estatutos;.- d) Comprar, vender e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ellos previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de cincuenta salarios mínimos;.- e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminados sus Contratos, cuando fuere conveniente para los intereses sociales ciñéndose a lo que dispone la Ley;.- f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y supervigilar la contabilidad y archivos de la Compañía;.- g) Llevar los libros de actas de acciones y accionistas, y



el libro de talonario de acciones h) Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de acciones, y, presentar anualmente a la Junta General de accionistas y al Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balances, y más documentos pertinentes;.- i) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio;.- j) Hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio;.- k) Otorgar poderes generales previa autorización de la Junta General de accionistas; y,.- l) En general tendrá las facultades necesarias para el buen manejo y administración de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes permitidos y determinados en la Ley para los administradores.- ARTICULO CATORCE.- **DEL SUBGERENTE.-** Cuando la Junta General de accionistas lo estime conveniente nombrará al subgerente por el tiempo y con las atribuciones que lo señalarán en su respectivo nombramiento entre los cuales no podrá incluirse la representación legal de la Compañía.- CAPITULO CUARTO.- **DE LA FISCALIZACION.- ARTICULO QUINCE.- DEL COMISARIO.-** La Junta General de accionistas, en su reunión ordinaria anual nombrará un Comisario y su respectivo suplente.- La duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios todas las que señale la Ley de Compañías y además las que le impusiese la Junta General de accionistas.-ARTICULO DIECISEIS.- **BALANCE GENERAL E INVENTARIO.-** El ejercicio económico comenzará el primero de

enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.- CAPITULO QUINTO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO DIECISIETE.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá en los casos previstos por la Ley de Compañías y el presente Estatuto.- Para efectos de la Liquidación, la Junta General, nombrará un liquidador de acuerdo con la Ley.- CLAUSULA DE INTEGRACION DEL CAPITAL.- Los accionistas han suscrito y pagado sus acciones de la siguiente manera:.-

NOMBRE DEL SOCIO	CAP. SUSCRITO	CAP. PAG.	NUME. CAP. PAG.	ESPE. CAP. X. PAGAR	ACC. SUS.	%
CORDOVA ALBAN ANIBAL	80'000.000	-----	80'000.000	-----	8.000	21.05
CORDOVA REINOSO JEREMY	120'000.000	-----	120'000.000	-----	12.000	31.57
DUQUE REINOSO ALEJANDRO	20'000.000	10'000.000	-----	10'000.000	2.000	5.26
DUQUE REINOSO ALEJANDRA	20'000.000	10'000.000	-----	10'000.000	2.000	5.26
ALVAREZ HIDALGO PEDRO J.	60'000.000	20'000.000	-----	40'000.000	6.000	15.78
GUERRON AUZ JUAN F.	40'000.000	20'000.000	-----	20'000.000	4.000	10.52
CEVALLOS Q. WASHINGTON	40'000.000	20'000.000	-----	20'000.000	4.000	10.52

TOTAL 380'000.000 80'000.000 200'000.000 100'000.000 38.000 100

Los socios fundadores señores Pedro José Alvarez Hidalgo, Juan F. Guerrón Auz, Washington Cevallos Quintana, Alejandro Duque Reinoso, Alexandra Duque Reinoso, hacen su aporte en numerario según el cuadro de integración del capital a nombre de la Compañía CAGMINSA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA, en el Banco de la Previsora de esta ciudad.- El socio **Ingeniero Roberto Córdova Albán** hace su aporte en especies según los cuadros constantes en esta escritura, y que forman parte integrante de esta, siendo la cantidad de **cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y ocho mil sucres**. Adicionalmente aporta con una grua, marca



Dodge, año setenta y siete, clase camion, modelo cushion-600, tipo plataforma, color verde, placas PND-277, motor 7M318C8232137, chasis 7M318C8232137, cuyo valor es de treinta y siete millones ciento treinta y dos mil sucres.-

El socio señor Jeremy Córdova, hace su aporte en especie con el departamento en régimen de propiedad horizontal, el departamento número cuatro, de la cuarta planta; parqueadero descubierto número nueve, de la planta baja; y, el cubículo de secado número cuatro, del Edificio Alcalá, ubicado en la Parroquia Benalcazar, cantón Quito, provincia de Pichincha, el que lo adquirió mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Jaime Aillon Alban e inscrita en el registro de la propiedad el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y siete, al Ing. Jesús María Beltrán Perdomo y el que ha su vez adquirió mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de Octubre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito doctor Ruben Dario Espinoza Idrobo e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Quito el veinte y siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco a los cónyuges Ing. Luis Vásquez Alvarez y señora Teresa Salazar de Vásquez, Ingeniero Luis Vásquez Salazar y señora Maria de Lourdes Suárez de Vásquez, bajo el régimen de propiedad horizontal.- Sobre el lote de terreno número cincuenta y siete de la Urbanización Mariana de Jesús, con una superficie total y aproximada de cuatrocientos treinta y un

metros cuadrados quince decímetros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales NORTE: en veintisiete metros cincuenta y dos centímetros, con lote número cincuenta y ocho de la misma urbanización; SUR: en veinte y cinco metros noventa y cuatro centímetros, con lote número cincuenta y seis de la misma Urbanización; ESTE: en doce metros cuarenta y ocho centímetros, con lote número sesenta y siete de la misma urbanización; y, OESTE: en quince metros con calle Hernando de la Cruz; y siendo sus linderos, dimensiones, superficies y alícuotas específicos los siguientes: DEPARTAMENTO NUMERO CUATRO.- NORTE: en nueve metros setenta centímetros, con área libre; SUR, en nueve metros setenta centímetros, con departamento número cinco; ESTE, en seis metros ochenta y tres centímetros con departamento número cinco; OESTE, en cinco metros sesenta y tres centímetros con hall; en un metro veinte centímetros, con departamento número cinco; ARRIBA, en siete metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, con cubículo secado número uno; en once metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con cubículo secado número dos; en tres metros cuadrados treinta y cinco decímetros cuadrados, con cubículo secado número tres; en once metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con cubículo secado número cuatro; en cinco metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados con cubículo secado número cinco; en diecinueve metros cuadrados un decímetro cuadrado con terraza comunal; y, ABAJO: en cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y



nueve decímetros cuadrados, con departamento nivel más ocho punto treinta y tres. **SUPERFICIE:** cincuenta y ocho metros cuadrados cincuenta y nueve decímetros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero cuarenta y nueve cuarenta y siete tres por ciento (0.049473%).- **PARQUEADERO NUMERO NUEVE.**- NORTE: en cinco metros quince centímetros, con área libre retiro; SUR: en cinco metros quince centímetros, con entrada principal, área libre; ESTE: en tres metros con grada; OESTE, en tres metros, con calle Hernando de la Cruz; ARRIBA, en quince metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados, con área libre - retiro; ABAJO, en siete metros cuadrados setenta y dos decímetros cuadrados, con suelo firme; en siete metros cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados, con cisterna comunal. **SUPERFICIE:** quince metros cuadrados cuarenta y cinco decímetros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero trece cero cuarenta y seis por ciento (0.013046%).- **CUBICULO DE SECADO NUMERO CUAIRO.**- NORTE: en tres metros cincuenta decímetros, con terraza comunal; SUR, en tres metros cincuenta centímetros, con cubículo de secado número cinco; ESTE, en tres metros treinta centímetros, con cubículo de secado número dos; OESTE, en tres metros treinta centímetros, con terraza comunal; ARRIBA, en once metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con área libre; ABAJO, en once metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados, con departamento número cuatro. **SUPERFICIE:** once metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados. **ALICUOTA:** cero punto cero cero noventa y siete cincuenta y tres por

12
ciento (0.009753%), según el detalle constante en el cuadro de integración del capital de estos estatutos.- Los socios fundadores han aceptado el avalúo y el valor dado a cada una de las especies, por así convenir a sus intereses; y, aceptan la transferencia de los mismos en favor de la compañía CAGMINSA INGENIEROS S.A. Los socios de común acuerdo han aceptado el valor dado a las especies por concepto de aportes a favor de la compañía Cagminsa Ingenieros S.A.- **CAPITULO SEXTO.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- ARTICULO DIECIOCHO.-** El socio señor Jeremy Aldemar Córdova Reinoso, transfiere a favor de la compañía Cagminsa Ingenieros Asociados S.A. el dominio y posesión de los inmuebles descritos en la cláusula de integración de capital y sus correspondientes alícuotas. Además comprende todo lo que se derive de ellos en las proporciones correspondientes y con las limitaciones legales, así como los usos, costumbres y servidumbres anexos; y, declara sobre los bienes que no pesan gravámenes de ninguna naturaleza, conforme consta del certificado del señor Registrador de la Propiedad que se agrega . Y además faculta a la empresa Cagminsa Ingenieros Asociados S.A. ha inscribir la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.- **CLAUSULA TRANSITORIA.-** Los fundadores facultan al Doctor Augusto Semanate para que efectúe los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato y para su aprobación, inscripción y demás diligencias hasta la total conformación y legalización de la Compañía.- Usted señor Notario se servirá agregar las



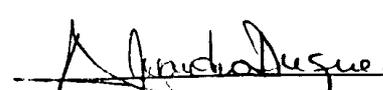
demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que los señores otorgantes la aprueban en todas y cada una de sus partes la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; minuta que está firmada por el señor doctor Augusto Semanate Caicedo, profesional con matrícula número cuatro uno cero dos, del Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída los señores comparecientes por mí en Notario se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.


Ing. Roberto Anibal Córdova Albán

C.C. 17-0080772-8


Sr. Jeremy Aldemar Córdova Reinoso

C.C. 171058170-1


Sr. Alejandro Santiago Duque Reinoso

C.C. 170955210-1



Srta. Alexandra Karina Duque Reinoso

C.C. 171328544-1



Ing. Pedro José Alvarez Hidalgo

C.C. 170306009-3



Ing. Juan Francisco Guerrón Auz

C.C. 0400288619



Arq. Washington Gustavo Cevallos Quintana

C.C. 1704464930

CERTIFICADO No. : 05039184.001
 FECHA DE INGRESO : 21-08-1997
 FECHA DE ENTREGA : 25-08-1997
 CERTIFICADOR : WB



CERTIFICACION

97-ph-4960-3110 El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al **Departamento número cuatro**, de la cuarta planta, alícuota cero punto cero ~~cuarenta y nueve~~ **cuarenta y siete** tres por ciento; **Parqueadero** descubierto número nueva, de la planta baja, alícuota cero punto cero trece cero ~~cuarenta y seis~~ **cuarenta y seis** por ciento; y, ~~el cubículo de~~ **secado** número cuatro, alícuota cero punto cero cero noventa y siete cincuenta y tres por ciento, situado en la parroquia Benalcázar, de éste cantón, adquirido por **JEREMY ALDENAR CORDOVA**, soltero, por compra a Jesús María Beltrán Perdomo, casado, según escritura otorgada el veinte y siete de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el notario cuarto interior doctor Jaime Aillón, inscrita el **veinte y tres de junio** de mil novecientos ~~noventa y siete~~ **veinte y siete**; quien adquirió disuelto la sociedad conyugal según sentencia dictada por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, por compra a los cónyuges Luis Vásquez y Teresa Salazar y otros, el veinte y seis de octubre de mil novecientos noventa y dos;

LOS DATOS OMISSOS O EN ERROR O LOS QUE HAYAN SIDO OMITIDOS EN ESTE CERTIFICADO SON DE RESPONSABILIDAD DEL CERTIFICADO Y NO VALIDAN EL CERTIFICADO EN SU TOTALIDAD.

ante el notario doctor Rubén Espinosa, inscrita el veinte y seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; éstos por compra a Magdalena Ayala de Díaz y otros, el veinte y cinco de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el ocho de mayo del mismo año.- La Declaratoria de Propiedad Horizontal inscrita el veinte y cinco de agosto de mil novecientos ochenta y nueve; y escritura de capitulaciones matrimoniales celebrada entre el Ing. Jesús María Beltrán Perdomo, divorciado, y la señorita Sonia Sandra Zambrano Vera, soltera, otorgada el diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y seis, en la que se indica que el inmueble no ingresa a la sociedad conyugal.- Por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. ro.- EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]




TRANSFERENCIA DE DOMINIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA



Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Por lo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de _____

que otorga CONSTITUCION DE SOCIEDAD
JEREMY CORDOVA
a favor de CAGMINSA INGENIEROS S.A.

Tipo DEPARTAMENTO Area: 58 M2.
Cuantía \$ 120'000.000,00 Alicuota: 4,947300 %
Predio No. 273044 Porcentaje: _____

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S / 0,00	Art. N.E.H.G.
ALCABALAS	S / 4'713.000,00	Art.
REGISTRO	S / 600.000,00	Art.

[Handwritten signature]
Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO
J. Ricardo Ramos C.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE EMISION

610874904-97

COMPROBANTE DE COBRO

19/08/97

CODIGO
00010000000000

NOMBRE
CAGMINSA INGENIEROS S A

DIRECCION

387 CRUZ HERNANDO D

AVALUO COMERCIAL
1.9

EXO. REB

AVALUO IMPONIBLE
120.000.000

EMISION
06/08/97

0273044

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	***600.000	12	*****		*****		***600.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

TRANSACCION
93513

PAGINA DE
2

VENTANILLA
43

BANCO

CUENTA

****600.000

****5.313.000

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMAR
1090419007000001011021

RESPONSABLE

DELGADO CRISTINA

No. 2814088

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

FECHA DE EMISION

610874902-97

COMPROBANTE DE COBRO

19/08/97

CODIGO
00010000000000

NOMBRE
CAGMINSA INGENIEROS S A

DIRECCION

387 CRUZ HERNANDO D

AVALUO COMERCIAL
1.9

EXO. REB

AVALUO IMPONIBLE
120.000.000

EMISION
06/08/97

0273044

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
1.997	**4713.000	09	*****		*****		**4.713.000

REVISADO
H. Junta Defensa Nacional

TRANSACCION
93513

PAGINA DE
1

VENTANILLA
43

BANCO

CUENTA

CHEQUE TOTAL

****4.713.000

PAYO TOTAL

TRASPASO DE DOMINIO OTORGA
CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMAR
1090419007000001011021

RESPONSABLE

DELGADO CRISTINA

No. 2814087

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA



Formulario No.: 289499

Por S/. 300,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 74

Nombre del comprador / A favor de: CAGMINSA INGENIEROS S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMAR

Concepto: TRASPASO DE DOMINIO

Base imponible: 60.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALMEIDA, PROMERO

ORIGINAL

0512309

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

QUITO, 08/22/97

Formulario No.: 289500

Por S/. 60,500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610874904

Nombre del comprador / A favor de: CAGMINSA INGENIEROS S.A.

Nombre del vendedor / Que otorga: CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMAR

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 60.000.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALMEIDA, PROMERO

ORIGINAL

0512310

666400

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 21 de 1997

Número: 060825

Por S/. 63,200.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2814088

A favor de: CAGMINSA INGENIEROS S.A

Que otorga: JEREMY CORDOVA

Concepto: VENTA

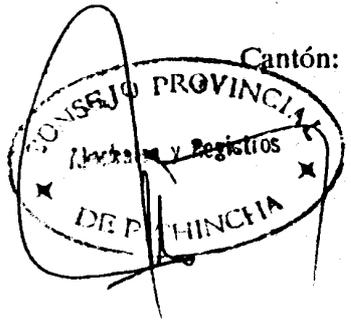
Base imponible 120,000,000.00 Rebajas %: 50 Recargos %: 0

Observaciones: MG

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
60625

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Agosto 21 de 1997

Número: 055621

Por S/. 603,200.00

Notaría: 0

Número del Municipio: 2814087

A favor de: CAGMINSA INGENIEROS

Que otorga: JEREMY CORDOVA

Concepto: VENTA

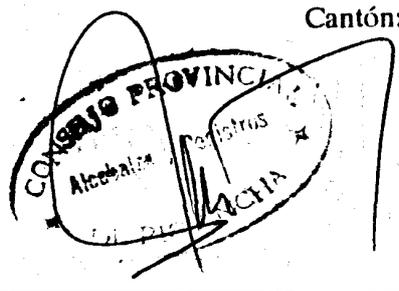
Base imponible 120,000,000.00 Rebajas %: 50 Recargos %: 0

Observaciones: DA

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
55621

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 Télex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 8/22/97
 NOMBRE : CAGMINSA INGENIEROS
 QUE OTORGA: JEREMY CORDOVA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 120,000,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: 50%
 del inmueble ubicado en:

Ante el notario:

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
 signo la suma de: 600,000.00 Sucres

SEISCIENTOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 600,000.00 Sucres

Efectivo: 600,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

54453 600,000.00 970822 00 25275 CAGMINSA INGENIEROS





BANCO LA PREVISORA

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Fecha: Quito, 16 de Junio de 1997

° 0019/100

V/ Depósito: 80.000.000,00

Interés Anual: 25%

CERTIFICAMOS:

Que tenemos registrado en nuestros libros un depósito de OCHENTA MILLONES DE SUCRES a la cuenta de INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía en formación CAGMINSA INGENIEROS S.A que corresponde.

NOMBRES

PEDRO JOSE ALVAREZ HIDALGO	S/ 20.000.000
JUAN F. GUERRON AUZ	20.000.000
WASHINGTON G. CEVALLOS QUINTANA	20.000.000
ALEJANDRO S. DUQUE REINOSO	10.000.000
ALEXANDRA K. DUQUE REINOSO	10.000.000

TOTAL 80.000.000

Para poner este depósito a la disposición de CAGMINSA INGENIEROS S.A.

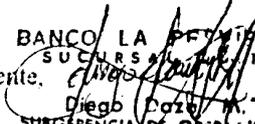
Es absolutamente indispensable el cumplimiento de los siguientes requisitos: un Junio

1. Que se nos exhiba copia certificada e inscrita en el Registro Mercantil de la Escritura de Constitución de la nueva Compañía con expresa constancia de que este certificado ha quedado protocolizado y archivado en la Matriz de la Notaría.
2. Que se nos entregue para nuestro archivo un ejemplar del periódico en el que por orden de la de Superintendencia Compañías, o por Juez de lo Civil, se hubiere publicado el extracto de la constitución de la nueva Compañía.
3. Que se nos entregue para nuestro archivo copias de las notas de nombramiento de los personeros autorizados debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
4. Que se nos entregue oficio del señor Superintendente de Compañías comunicándonos que se ha constituido debidamente la Compañía en formación.

La presente certificación no es negociable y es de carácter puramente informativo, extendiéndose tan solo para cumplir requisitos de Ley relativos a la constitución de nuevas Compañías.

En caso de que por cualquier motivo no llegare a realizarse la constitución de Compañía, para reintegrarse ese valor a quien corresponda será indispensable la devolución al Banco del presente certificado original y oficio en que conste la autorización otorgada al efecto por el señor Superintendente de Compañías o por un Juez de lo Civil.

Si el retiro del depósito se hace antes de que se cumpla el plazo de 31 días, No devengara intereses.

Atentamente, 
Diego Cortés -
SUBGERENCIA DE OPERACIONES
INVERSIONES Y CAMBIOS



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA N°

0374

Carrión 1391 y Versalles

221000178 13143/5/7

9932300667



Ref. N/E: 14744,14745

Señor(es)

Fecha: Quito, 16 de Mayo de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215081

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
01	✓ 3	Balastos de 2x40 R.S	19.900=	59.400=
02	✓ 1555	Conector compresión 4-6-33 Kearney	770=	1'197.350=
03	✓ 499	Conector compresión VC5 Anderson	242=	120.758=
04	✓ 362	Conector compresión VC25A25	165=	59.730=
05	✓ 13	Conector compresión 349-81-6	1.100=	14.300=
06	✓ 6	Conector compresión 32581-1	1.200=	5.500=
07	✓ 2	Conector compresión 3268-1	1.320=	2.640=
08	✓ 300	Conector WR9	770=	231.000=
09	✓ 33	Conector compresión DB2020	2.200=	72.600=
10	✓ 168	Conector empalme Burny aceite	1.237=	207.816=
11	✓ 8400	Conector ranura paralela GPAL44-1	1.683=	14'137.200=
12	✓ 1385	Conector ranura paralela GPAL60-1	2.662=	3'686.870=
13	✓ 171	Conector ranura paralela 2/O UC2	1.320=	225.720=
14	✓ 402	Conector ranura paralela 4 -1/O 2 pernos	456=	183.312=
15	✓ 162	Breaker monofásico de 20A CEB	3.715=	601.830=
16	✓ 6	Breaker monofásico de 50A QBH-50	5.111=	30.666=
17	✓ 1	Breaker monofásico de 70A QBH-70	4.775=	4.775=
18	✓ 15	Breaker bifásico de 20A QBH-220	13.217=	198.255=
19	✓ 1	Breaker bifásico de 100Am QBH-210	24.948=	24.948=
20	✓ 3	Breaker Q0170	23.611=	70.833=
21	✓ 1	Breaker trifásico Q03100		99.000=
22	✓ 3	Breaker trifásico de 15A QBH-315	30.700=	92.100=
23	✓ 10	Breaker trifásico de 20A QBH-320	73.562=	735.620=
24	✓ 1	Breaker trifásico de 50A SE	40.304=	40.304=
PASAN.....			Sub-Total	22'102.527=
			I.V.A.	
			TOTAL	

GRAFICAS COBOS-CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0000

Es fiel copia del original,

FOR COINTEC

[Signature]
Autorizada

[Large handwritten signature]

64	✓ 109	Preformado atadura STC1254P	132=	24.948=
65	✓ 156	Preformado atadura STC-1255P	132=	20.592=
			132=	20.000=



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA Nº 0375

Carrilón 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7,
Fax: 593-2-563-667

Ref. N/E. 14745, 14746 y 14747

Señor(es)

Fecha: Quito, 16 de Mayo de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
05	✓ 2	Breaker trifásico Q0340	40.304=	80.608=
26	✓ 141	Grapa bulonada AC73B 1/0-336 MCM	1.718=	242.238=
27	✓ 17	Preformado Varilla de armar AR-0110	2.310=	39.270=
28	✓ 263	Varilla de armar AR-0118	209=	54.967=
29	✓ 157	Varilla de armar AR-0112	181=	28.417=
30	✓ 28	Varilla de armar AR-0124	440=	12.320=
31	✓ 39	Varilla de armar AR-0123	550=	21.450=
32	✓ 200	Preformado atadura DBST-1100 # 4	704=	140.800=
33	✓ 91	Preformado atadura DBST-1102	704=	64.064=
34	✓ 64	Preformado atadura DBST-1103	704=	45.056=
35	✓ 40	Preformado atadura DBST-1104	1.980=	79.200=
36	✓ 68	Preformado atadura DBST-1302	704=	47.872=



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA Nº 0378

Carrilón 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7
Fax: 593-2-563-667

Ref. N/E. 14748 y 14749

Señor(es)

Fecha: Quito, 16 de Mayo de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001



COINTEC

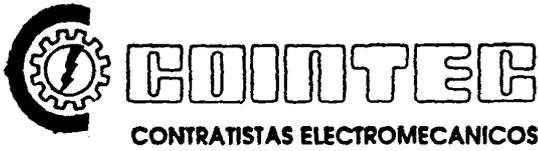
CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA Nº 0397

Carrilón 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7
Fax: 593-2-563-667

Ref. N/E. 14756 y 14757

Señor(es)



FACTURA N°



Ref. N/E. 14747 y 14748.

Señor(es)
ING. ROBERTO CORDOVA

Fecha: Quito, 16 de Mayo de 1997

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION VIENEN	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
50	✓ 73	Preformado protector MG0135	297=	21.681=
51	✓ 118	Preformado protector línea MG0137	495=	58.410=
52	✓ 241	Preformado protector línea MG0139	550=	132.550=
53	✓ 64	Preformado soporte SG-4504	550=	35.200=
54	✓ 76	Preformado soporte SG-4500	77=	5.852=
55	✓ 180	Preformado atadura STC-1251-P	550=	99.000=
56	✓ 22	Preformado soporte SPL-1205T	770=	16.940=
57	✓ 72	Preformado soporte SPL-1206T	770=	55.440=
58	✓ 182	Preformado atadura SPL-1306P	308=	56.056=
59	✓ 348	Preformado atadura SPL1218P	440=	153.120=
60	✓ 89	Preformado atadura SPL-1318P	330=	29.370=
61	✓ 81	Preformado atadura SPL1320P	478=	38.718=
62	✓ 20	Preformado atadura SPL-1322P	522=	10.440=
63	✓ 60	Preformado soporte SG4505	770=	46.200=
64	✓ 189	Preformado atadura STC1254P	132=	24.948=
65	✓ 156	Preformado atadura STC-1255P	132=	20.592=
66	✓ 159	Preformado atadura STC-1256P	132=	20.988=
67	✓ 200	Preformado atadura STC-1257P	132=	26.400=
68	✓ 2	Amortiguador vibración SUDO104	5.500=	11.000=
69	✓ 99	Preformado atadura UTC-1101	132=	13.068=
70	✓ 10	Preformado atadura UTC-1103	132=	1.320=
71	✓ 13	Preformado atadura UTC-1105	2.200=	28.600=
72	✓ 97	Preformado atadura UTC-1106	132=	12.804=
73	✓ 47	Preformado atadura UTC-1107	132=	6.204=
PASAN[.....			Sub-Total	27'603.645=
			L.V.A.	
			TOTAL	

GRAFICAS COBOS - CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0000

Es fiel copia del original,

POR CONINTEC



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS

Carrlón 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7
Fax: 593-2-563-667

FACTURA Nº 0378

Ref. N/E. 14748 y 14749

Señor(es)

Fecha: Quito, 16 de Mayo de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

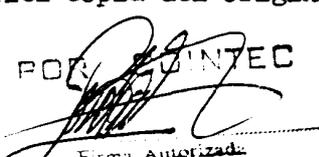
Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
		VIENE.....		27'603.645=
74	✓ 62	Preformado atadura UTF-1204	3.685=	228.470=
75	✓ 175	Preformado atadura UTF-1205	3.630=	635.250=
76	✓ 154	Preformado atadura UTF-1305	1.595=	245.630=
77	✓ 43	Preformado atadura WTF-0212	770=	36.960=
78	✓ 19	Preformado atadura WTF-0214	770=	14.630=
79	✓ 31	Preformado WTE-0100	770=	23.870=
80	✓ 41	Preformado WTC-0106	770=	31.570=
81	✓ 68	Preformado AR-1128	440=	29.920=
 POR COINTEC Firma Autorizada			Sub-Total	28'849.945=
			I.V.A.	2'884.995=
			TOTAL	31'734.940=

GRAFICAS COBOS-CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019990001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0000

Es fiel copia del original,


 POR COINTEC
 Firma Autorizada



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECHANICOS

FACTURA N°

178
Carrión 1391 y Verdúllas
Teléfonos: 563143/5/7
03-2-563-667



Ref. N/E, 14755 , 14756

Señor(es)

Fecha: Quito, 06 de Junio de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
01	1	Motor asea trifásico 220/440V NH-180-M2	1'210.000=	1'210.000=
02	✓ 4139	Atadura plastica 624 8	66=	273.174=
03	✓ 77	Atadura plastica 6249	55=	4273=
04	✓ 7225	Atadura plástica 68880	88=	635.800=
05	✓ 44	Atadura plástica 68851	71=	3.124=
06	✓ 1	Cinta aislante # 13	13.200=	13.200=
07	✓ 177	Cintas 3M # 22	6.622=	1'172.094=
08	✓ 77	Cintas 3M # 50	3.916=	301.532=
09	✓ 17	Cinta codificadora # 0	1.034=	17.578=
10	✓ 7	Cinta codificadora # 1	561=	3.927=
11	✓ 7	Cinta codificadora # 2	561=	3.927=
12	✓ 7	Cinta codificadora # 3	561=	3.927=
13	✓ 7	Cinta codificadora # 4	561=	3.927=
14	✓ 7	Cinta codificadora # 5	561=	3.927=
15	✓ 7	Cinta codificadora # 6	561=	3.927=
16	✓ 7	Cinta codificadora # 7	3.927=	27.489=
17	✓ 7	Cinta codificadora # 8	561=	3.927=
18	✓ 7	Cinta codificadora # 9	561=	3.927=
19	✓ 20	Cinta codificadora "A"	1.034=	20.680=
20	✓ 10	Cinta codificadora "B"	1.034=	10.340=
21	✓ 10	Cinta codificadora "C"	1.034=	10.340=
22	✓ 10	Cinta codificadora "R"	561=	5.610=
23	✓ 10	Cinta codificadora "S"	1.034=	10.340=
24	✓ 10	Cinta codificadora "T"	561=	5.610=
25	✓ 10	Cinta codificadora "U"	561=	5.610=
			Sub-Total	3'758.672=
			I.V.A.	
			TOTAL	

GRAFICAS COBOS - CARLOS L. COBOS S. RUC. 170401999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0500

Es fiel copia del original,

POR COINTEC



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA Nº 0397

Carrión 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7
Fax: 593-2-563-667

Ref. N/E. 14756 y 14757

Señor(es)

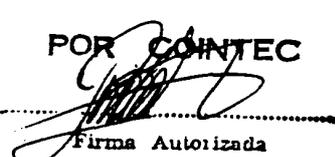
Fecha: Quito, 06 de Junio de 1997

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago: Contra entrega

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL	
		VIENEN.....		5.758.472=	
26	✓ 10	Cinta codificadora "X"	561=	5.610=	
27	✓ 4	Cinta codificadora "Y"	561=	2.244=	
28	✓ 20	Cinta codificadora "Z"	1.034=	20.680=	
29	✓ 1	Cinta cristalina	3.300=	3.300=	
30	✓ 3	Cinta silicon publes tape	1.595=	4.785=	
31	✓ 4	Esmalte sellador rojo 1602	13.794=	55.176=	
32	✓ 3	Empalmes de resina 820A3	13.200=	39.600=	
33	✓ 2	Punta terminal 5601	30.580=	61.160=	
34	✓ 6	Punta interior 3M # 2-15KV 5623	94.757=	568.542=	
35	✓ 7	Punta terminal interior 3M 5624	137.272=	960.904=	
36	✓ 2	Penetrante Sway	2.200=	4.400=	
37	✓ 8	Penetrante 8925 aerosol	1.650=	13.200=	

 POR COINTEC Firma Autorizada				Sub-Total	5.497.773=
				I.V.A.	549.773=
				TOTAL	6.047.550=

GRAFICAS COBOS - CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0600

Es fiel copia del original,


 POR COINTEC
 Firma Autorizada



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA N°



19

Carillon 1301 y Versalles
Teléfonos: 33143/5/7
Fax: 593-2-563-667

Ref.

Señor(es)

Fecha: Quito, Diciembre 4 de 1996

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago:

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
1	2	Conmutador inversor	6,135	12,270
2	3	Contactador LKNES MU-S	25,930	77,790
3	3	Humidificador Herrnidiflor 447-C	20,995	62,985
4	2	humidistato Honeywell HY6C-1000	8,400	16,800
5	1	Motor W ventilador 1/3HP	33,000	33,000
6	1	Motor GE ventilador 1/2HP	55,000	55,000
7	4	Motor Dyton B 1HP 3N013	435,140	1,740,560
8	4	Motor Dyton 1/2HP 40M270	99,825	399,300
9	1	Presostato Fantini Cosmi B-3	6,300	6,300
10	28	Uálvula Delhnan Bush 3/4"	3,880	108,640
11	1	Herramienta Burndy MD-6	38,755	38,755
12	1	Equipo puesta a tierra, caja medición	161,480	161,480
13	812	Empalme desnudo AMP 52007 #4-2	75	60,900
14	792	Empalme desnudo AMP 34321 #8	75	59,400
15	325	Empalme desnudo AMP 36957 #1/0	75	24,375
16	520	Empalme desnudo AMP 34323 #4	75	39,000
17	900	Empalme desnudo AMP 34322 #6	75	67,500
18	104	Empalme aislado E-42-401 K	75	7,800
19	2450	Empalme aislado AMP 36840	86	210,700
20	2037	Conector tipo B 3M	330	672,210
21	400	Conector tipo Y 3M	88	35,200
22	1676	Conector tipo R 3M	125	209,500
23	1700	Conector tipo G 3M	190	323,000
24	283	Terminal C-29-1104X	50	14,150
25	210	Terminal AMP 165015	132	27,720
			Sub-Total	4,464,335
			I.V.A.	
			TOTAL	

Pasan...

GRAFICAS COBOS - CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 100X3 DEL 0001 AL 0500

Es fiel copia del original,
POR COINTEC

Firma Autorizada



COINTEC

CONTRATISTAS ELECTROMECANICOS

FACTURA Nº 0265

Cañión 1391 y Versalles
Teléfonos: 563143/5/7
Fax: 593-2-563-667

Ref.

Señor(es)

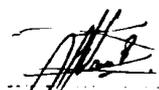
Fecha: Guito, Diciembre 4 de 1996

ING. ROBERTO CORDOVA

Pago:

R.U.C. 1790037215001

POS.	CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	PRECIO TOTAL
		Uienen...		4,464,335
26	1764	Terminal espada B101103K	9	15,876
27	173	Terminal ojo AMP #4	28	4,844
28	35	Terminal ojo AMP #3/0	66	2,310
29	220	Terminal espada B061101	20	4,400
30	184	Terminal de ojo 31891	11	2,024
31	1333	Terminal de ojo 32947	9	11,997
32	14	Terminal de ojo 32224 2/0	385	5,390
33	19	Terminal de ojo 36935 4/0	385	7,315
34	451	Terminal macho 14/16 AMP azul	210	94,710
35	183	Terminal espada	55	10,065
			Sub-Total	1,623,266
			I.V.A.	462,327
			TOTAL	3,085,593

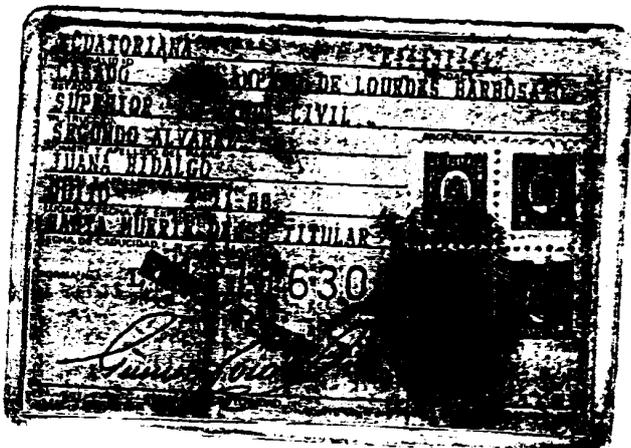
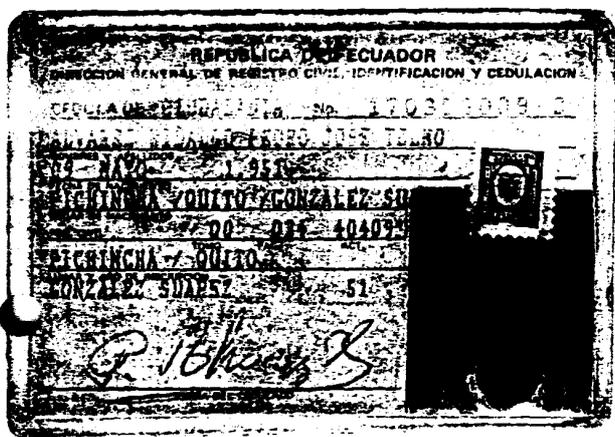

 ALFONSO MACA RODRIGUEZ
 CUYADOR GENERAL
 41010102
 21050101
 71030102011

GRAFICAS COBOS-CARLOS L. COBOS S. RUC. 1704019999001 - AUT. 011000178 - MAYO/96 - 5 BLOCKS 10033 DEL 0001 AL 0050

Es fiel copia del original,

FOR COINTEC

Firma Autorizada



REPUBLICA DEL ECUADOR **TSE**
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 015-070 **170306009-3**
NUMERO NO Cedula
ALVAREZ HIDALGO PEDRO JOSE TE
APellidos y nombres
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALFARO
PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSOS

CIDADANIA 040028861-5
 GUERRON AUI JUAN FRANCISCO
 JUNTO 1.948
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 01 115 00343
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 48

Guerron



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CASADO LUIS ENRIQUETA VILLAVEDE
 SECUNDARIA AGRICULTOR
 LUIS GUERRON
 LUCILA AUI
 QUITO 12-05-51
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1798201



CIUDADANIA
 DUQUE REINOSO ALEXANDRA KARINA
 1976
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 94 128 0265
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 76



Confus

ECUATORIANA
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO MONTESSANO
 MARTINA PATIOLA REINOSO
 QUITO
 HASTA MUERTE DE SU



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
TEE
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 061-100 171328544-1
 DUQUE REINOSO ALEXANDRA KARIN
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA CANTON

CIUDADANIA No. 171058170-1
 CORDOVA REINOSO JEREMY ALDENAR
 1975
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 06 A 199 04397
 PICHINCHA/QUITO
 SUAREZ SUAREZ 75

ECUATORIANA E133311222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANIBAL ROBERTO CORDOVA
 MARGARITA ESPERANZA REINOSO
 QUITO 28/06/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 340023

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
TEE
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 013-190 171058170-1
 CORDOVA REINOSO JEREMY ALDEMA
 PICHINCHA QUITO
 TIMBACO CANTON

CIUDADANIA 170955210-1
 DUQUE REINOSO ALEJANDRO SANTIAGO
 13 MARZO 1.973
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 02 A 372 015
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 73

Alejandro Duque

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION **TEE**
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 061-090 170955210-1
 DUQUE REINOSO ALEJANDRO SANTI
 PICHINCHA QUITO
 SANTA PRISCA



ECUATORIANA***** E133312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ALEJANDRO MANASES DUQUE
 MARTHA FABIOLA REINOSO
 QUITO 30-04-91
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

17057398

[Handwritten signature]

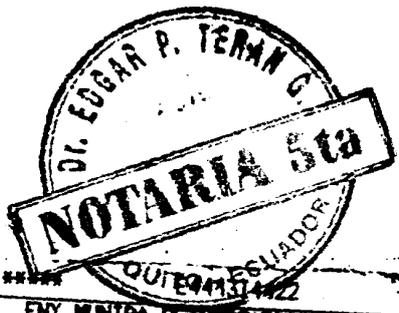


TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 El CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
 SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY
 SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS
 DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA
 DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL
 SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
 PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES
 PUBLICOS Y PRIVADOS

LITDAUTOMATICA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 170446493-0
 CEVALLOS QUINTANA WASHINGTON GUSTAVO
 15 AGOSTO 1955
 FICHINCHA / QUITO / GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 1 083 08022
 N° C. CIVIL FICHINCHA / QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 55

[Signature]

EQUATORIANA #170446493-0
 CASADO ENY HUNIRA REINOSO BRITO
 SUPERIOR ARQUITECTO
 CARLOS CEVALLOS
 MARIA ISABEL QUINTANA
 QUITO APELLIDO DE SU TITULAR
 HASTA LA MUERTE DE SU TITULAR
 FIRMA DE CADUCIDAD
 014093
[Signature]
 FIRMA DE LA CIUDADANO

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION TSE
 CONSULTA POPULAR 25 - MAYO - 1997
 010-133 170446493-0
 CEVALLOS QUINTANA WASHINGTON
 PICHINCHA QUITO
 TUMBACO

[Signature]

[Barcode]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

LEY DE ELECCIONES.- ART. 127.-
 EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA POR LA LEY SERA REPRIMIDO CON SUSPENSION DE LOS DERECHOS DE CIUDADANIA Y CON LA MULTA DEL DOS AL VEINTICINCO POR CIENTO DEL SALARIO MINIMO VITAL GENERAL.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Large Handwritten Signature]

Se otorgó, ante mi y en fe de
ello confiero esta 3^{ra} COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar P. Terán G.", written over a horizontal line.



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quito
Quito

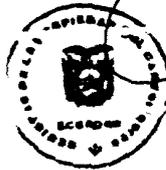
Con esta fecha queda inscrita la
presente escritura a fs. 8180 N°.
5164 del REGISTRO DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.- TOMO 35 PAM

Quito, a 26 de Septiembre de 1997

EL REGISTRADOR

P58

P42



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
HORIZONTAL

A large, handwritten signature in black ink, written over the printed name of the Registrar.



NOTARIA
QUINTA

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

23

1	RAZON : POR RESOLUCION NO. 2340 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE
2	DEL AÑO EN CURSO . LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS APRUEBA
3	ESTE INSTRUMENTO . PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES
4	SIENTO RAZON DE ESTE PARTICULAR EN LA MATRIZ PERTINENTE
5	CELEBRADA ANTE MI . DOY FE. QUITO A DOS DE OCTUBRE DE MIL
6	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE
7	
8	
9	
10	
11	Dr. Edgar Patricio Terán G.
12	Notario Quinto
13	Quito
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA, DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 1997, bajo el número 2475 del Registro Mercantil, tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CAGMINSA INGENIEROS S.A.".- Otorgada el 25 de agosto de 1997, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, DR. EDGAR PATRICIO TERAN G..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año .- Se anotó en el Repertorio bajo el número 24461..- Quito, a tres de octubre de mil novecientos noventa y siete.- EL REGISTRADOR.-

fdh-

Julio César Almeida M.
Dr. Julio César Almeida M.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL

